

19-
D.C.
D.C.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION AL CONVENIO DE SEDE ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA DELEGACION DEL BANCO, SUSCRITO EN EL REINO DE BELGICA, EL 17 DE ABRIL DE 2013. EXPEDIENTE NO.01672-2013-SLO-SE

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 31464, depositada y tomada en consideración en fecha 26 de noviembre del año 2013.

ANALISIS:

Mediante el Convenio de Sede, suscrito entre la Republica Dominicana y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), en fecha 17 de abril de 2013, las oficinas de la region del Caribe de dicha instituciOn se instalaron en la ciudad de Santo Domingo.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) es un instrumento de la politica general de la Union Europea, en particular de la politica de cooperacion, debido a que parte importante de los Fondos europeos para el desarrollo son canalizados a traves del mismo. Mas de Mil Cuatrocientos Millones de Euros han sido diligenciados mediante el BEI, destinados a implementar diversos proyectos de desarrollo de la region del Caribe, principalmente en el sector privado, lo cual produce riquezas y empleos, para beneficio de las pequenas y medianas empresas. En el caso de la Republica Dominicana, el BEI ha invertido mas de Trescientos Millones de Euros para apoyar el desarrollo y la consolidaciOn de entidades financieras pequenas, tales como: ADEMI, ADOPEN, FONDESA, asi como obras de infraestructura claves.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

El presente Convenio dispone que el Gobierno de la Republica Dominicana acepte el establecimiento en el territorio dominicano de una delegacion del BEI, la cual esta destinada a la realizaciOn de las actividades del BEI en la Republica Dominicana y el Caribe, principalmente a las actividades derivadas del Acuerdo de COTONOU (o cualquier otro que lo reemplace) y a los objetivos del BEI en general.

A su vez, el Convenio establece que en el territorio dominicano, el BEI posee personalidad juridica y tendra plena capacidad de contratar, adquirir y enajenar bienes inmobiliarios y mobiliarios e intervenir en toda acciOn judicial o administrativa, asi como la realizacion de cualquier otra actividad prevista en sus estatutos o dirigida directamente a los objetivos fijados en estos.

En todo lo que no este expresamente previsto en el Convenio; asi como, para su interpretacion, las partes acuerden aplicar el Convenio de Viena sobre las relaciones diplomaticas, del 18 de abril del 1961 y las disposiciones de derecho internacional. El Convenio tendra una duraciOn indefinida, y entrara en vigor en la fecha de la recepciOn por el BEI de la comunicaciOn realizada por el Gobierno dominicano, de haberse completado los tramites internos necesarios, y especialmente la ratificaciOn para la aprobacion definitiva.

CONCLUSION:

Tomando en consideraciOn la **Sentencia No. TC/0179/13 del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de octubre del alio 2013**, relativa al control preventivo de constitucionalidad del "Convenio de Sede entre el Gobierno de la Republica Dominicana y el Banco Europeo de Inversiones, relativo al Establecimiento, Privilegios e Inmunidades de la DelegaciOn del Banco, **suscrito en el Reino de Belgica, el 17 de abril del alio 2013**", que declara el texto de este Convenio ajustado a los canones constitucionales, esta ComisiOn **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusion en la Orden del Dia de la proxima sesiOn, para fines de conocimiento y aprobaciOn.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINA DE COMISIONES

Por la Comision:

PRIM PUJALS OLASCO
Presidente

FRA E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

CARLOS CASTILL ALMONTE
Secretario

ARISTIDES VICTORIA YEB
Miembro

CHAR S MARIOTTI TAPIA
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

E I S F NANDO MATEO
Miembro